



# Resolución Directoral

Lima, 05 de Noviembre de 2024

**VISTO:** El Expediente Administrativo Registro N° 40648-2024, que contiene la Nota Informativa N° 177-2024-OESA-HNDM, de fecha 24 de octubre de 2024, del Jefe (e) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, a través del cual solicita la conformación del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos para el periodo que comprende los años 2024-2025;

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 34° del Decreto Supremo N° 013-2016-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, contempla que, todo establecimiento de salud de acuerdo a sus características debe asegurar el manejo y tratamiento adecuado de los residuos sólidos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el mismo que tiene como objetivo, establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios;

Que, el artículo 5° del antes previsto dispositivo legal, establece entre sus principios, el de protección del ambiente y la salud pública, señalando que la gestión integral de residuos comprende las medidas necesarias para proteger la salud individual y colectiva de las personas, en armonía con el ejercicio pleno del derecho fundamental a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, teniendo como objeto asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, se aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen;

Que, el numeral 6.2. de la Norma Técnica de Salud establece que: "Todos los EESS públicos, privados y mixtos a partir de las categorías del nivel I-4 deben conformar su Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, que es creado con Resolución Directoral o documento que haga sus veces.





Dicho Comité será presidido por el Director o quien haga sus veces, y sus integrantes serán los(as) jefes(as) de los servicios y áreas en los que se producen residuos biocontaminados y especiales, y también se incorporan los servicios que tengan directa relación con su manejo, en lo que corresponda.”;

Que, mediante el documento de visto, el Jefe (e) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita la conformación del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, para el periodo que comprende a los años 2024-2025 remitiendo para ello, la propuesta de los cargos funcionales que lo conformarán;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 250-2023/D/HNDM, de fecha 26 de octubre del 2023, se aprobó la conformación del “Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Nacional Dos de Mayo”, para el periodo que comprende los años 2023-2024, a fin de contar con un sistema que asegure el manejo adecuado de los residuos sólidos en la Institución, la misma que quedará sin efecto por las razones antes expuestas;

Estando a lo propuesto por la Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe (e) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional “Dos de Mayo” y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional “Dos de Mayo”;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Conformar el COMITÉ DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO”, PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE LOS AÑOS 2024-2025, el mismo que se encuentra integrando por los funcionarios y servidores designados en los siguientes cargos:**

- |  |                        |
|--|------------------------|
| ➤ Director/a Adjunto/a de la Dirección General                     | Presidente             |
| ➤ Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Salud Ambiental           | Secretario/a Técnico/a |
| ➤ Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración | Integrante             |
| ➤ Jefe/a de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental          | Integrante             |
| ➤ Jefe/a de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento      | Integrante             |
| ➤ Jefe/a del Departamento de Enfermería                            | Integrante             |
| ➤ Jefe/a del Departamento de Patología y Anatomía Patológica       | Integrante             |
| ➤ Jefe/a de Departamento de Nutrición y Dietética                  | Integrante             |
| ➤ Jefe/a del Departamento de Diagnóstico por Imágenes              | Integrante             |





# Resolución Directoral

Lima, 05 de Noviembre de 2024

- Jefe/a de la Oficina de Logística Integrante
- Jefe/a del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos Integrante
- Jefe/a del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico Integrante
- Jefe/a del Departamento de Farmacia Integrante

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 250-2023/DG/HNDM, de fecha 26 de octubre del 2023.

**Artículo 3°.-** El citado Comité realizará las funciones que se encuentran establecidas en la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", aprobada con Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA y sus modificatorias.

**Artículo 4°.-** Disponer, se notifique la presente resolución a los funcionarios y servidores designados y a los órganos involucrados.

**Artículo 5°.-** Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
M. VICTOR RAMÍREZ GONZÁLES PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL  
C.M.P. 27150 - R.N.E. 12177

VRGP/JEVT/DLPA/dlpa

- C.c:
- Dirección General
  - Dirección Adjunta
  - Ofic. Ejecutiva de Administración
  - Ofic. de Epidemiología y Salud Ambiental
  - Ofic. Asesoría Jurídica
  - Ofic. Estadística e Informática
  - Interesados
  - Archivo